

DIRECCIÓN FORESTAL. *IR/SM*

Memorando  
DIFOR-867-2022

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: *Emilio Quintana*  
Emilio Quintana  
Director Forestal Encargado

Asunto: Comentarios técnicos a la modificación de EsIA

Fecha: 09 de noviembre de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos **MEMORANDO-DEEIA-0670-0211-2022**, respecto a la modificación al EsIA, Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA ING. JOSÉ G. RODRÍGUEZ”** cuyo promotor es **“INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN).”**

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

*EQ/JJ/hv*  
*[Signature]*



DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE NOVIEMBRE DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA ING. JOSÉ G. RODRÍGUEZ.
PROMOTOR:	INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE NUEVO EMPERADOR, BURUNGA Y ARRAIJÁN, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

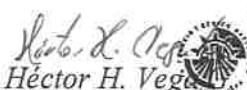
El proyecto en cuestión mantiene su Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado mediante la Resolución N° DEIA-IA-009-2019, del 23 de enero de 2019 y actualmente está siendo ejecutado por Consorcio Acciona Panamá Oeste, mediante Contrato N° 1-2017.

Dado que la modificación propuesta del proyecto *"No distan de aquellas que fueron aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental, siendo que para la preparación del terreno se utilizará la misma metodología planteada con anterioridad, donde la modificación requerida se centra en la colocación de barrenos y desarrollo de pequeñas voladuras en los sitios donde los afloramientos rocosos no permiten la excavabilidad con medios mecánicos o donde la maquinaria no tiene acceso."*

Se considera de carácter no significativo dicha modificación desde la perspectiva de impacto a zonas boscosas naturales, ya que es importante mencionar que al momento de la presente modificación ya la empresa cuenta con un pago de indemnización ecológica y un plan de rescate y reubicación de flora y fauna aprobado, para evidencia de ello se anexo estos documentos.

De forma general no se considera un aumento del impacto al área revisamos la comparación de la información descrita en el EsIA aprobado, con la propuesta a modificar y en vista que no implica cambios de alto impacto, sobre lo aprobado en cuanto al recurso vegetacional se refiere y se mantiene dentro de la misma línea de impactos de perturbación moderada, mitigable y compensable; la Dirección Forestal no tiene comentario al respecto, más que ordenar en la resolución se cuantifique la equivalencia del impacto y se tome en cuenta el pago de indemnización y la compensación, si está en efecto ya ha sido realizada.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MISTER EN C. AMBIENTALES  
CIESF Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 7.108-12 M20 \*

